



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE OCTUBRE DE 2020

No. 460

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al “Aviso por el que se establece la segunda etapa, del procedimiento denominado, Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México”, publicado el 21 de septiembre de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 3

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 54/2020 por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Prevención de Riesgos y Consecuencias del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Planteles Escolares, Espacios Públicos y Cursos de Verano para la Población Infantil y Sector Joven de la Ciudad de México” 5
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la implementación de notificaciones y estrados electrónicos, respecto de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, captadas mediante Sistemas Tecnológicos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 06 de octubre de 2020 9

##### Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria del programa social, “Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC)”, ejercicio fiscal 2020 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA), para el ejercicio fiscal 2020 13
- Consejo de la Judicatura**
- ◆ Aviso, Acuerdo 22-34/2020, en relación con la creación de los Juzgados de Tutela de Derechos Humanos 15
- Congreso de la Ciudad de México**
- ◆ Convocatoria para ocupar el cargo de una persona Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 16

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ **Marin´S Lamas, S.A. de C.V (2).**- Acuerdos de Fusión 20
- ◆ **Apple 3 Group, S.A. de C.V (2).**-Sistema para Extinción de Pasivo de Apple 3 Group, S.A. de C.V. 22



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA DE MILPA ALTA

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**, en mi carácter de Alcalde de la Demarcación de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, apartado A, D y E, numeral uno, dos y tres, 16, apartado A, C, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31, fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110, y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7, 22, y 28, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020; así como el artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en cumplimiento de las Reglas de Operación del **“Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA)**, ejercicio 2020, publicadas el 31 de enero del 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito emitir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2020” (PROMESSUCMA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

A los ciudadanos, productores, ejidatarios o comuneros residentes de la Alcaldía de Milpa Alta, interesados en acceder al **“PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2020” (PROMESSUCMA)**, con el objetivo de conservar, proteger, restaurar, mejorar los recursos naturales de la Alcaldía de Milpa Alta, en beneficio de la biodiversidad y de los agro ecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, en las siguientes líneas de acción en la modalidad individual **“Agroforestería”** y **“Energías Renovables”** se les informa que en cumplimiento de las Reglas de Operación del **“Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA)** de los días de registro que se realizará conforme al calendario siguiente:

Línea de acción	Registro	Lugar
Agroforestería	Martes 27 de octubre de 2020 10:00 horas a 14:00 horas	Instalaciones del G1 Villa Milpa Alta, Calle Sinaloa Norte, Villa Milpa Alta, Barrio Santa Martha, C.P. 12000.
Energías Renovables	Martes 27 de octubre de 2020 10:00 horas a 14:00 horas	Instalaciones del G1 Villa Milpa Alta, Calle Sinaloa Norte, Villa Milpa Alta, Barrio Santa Martha, C.P. 12000.

En apego a las Reglas de Operación del Programa los interesados deberán asistir en las fechas, horarios y sitio mencionados, presentando la documentación indicada con los siguientes:

### REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados en participar en el **“Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA)**, deberán presentar la siguiente documentación.

#### B) MODALIDAD INDIVIDUAL.

##### b) Modalidad Individual: “Agroforestería” y “Energías Renovables”

1. Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía de Milpa Alta.
2. Solicitud (Formato F1).
3. 3 Copias fotostáticas legibles de una identificación oficial amplificada al 150%: a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral: b) Cédula profesional: c) Pasaporte vigente: d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.

4. 3 Copias fotostáticas legibles de un comprobante de domicilio actualizado, que coincida con la identificación oficial: a) Recibo de servicio de luz; b) Recibo de impuesto predial; c) Recibo de teléfono; d) Recibo de agua; e) Certificado actual de residencia emitido por la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía de Milpa Alta.

5. 3 Copias fotostáticas legibles de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ampliada al 150%.

6. Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Constancia de Posesión o Constancia de Uso, emitidas por la representación agraria, o Copia simple del Certificado Parcelario, firmada y sellada por un representante agrario o Escritura Pública de Propiedad y/o Acta Testimonial para la Acreditación de Posesión).

### NOTAS IMPORTANTES

1. El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como una pandemia global la situación del Coronavirus COVID-19, actualmente, la Ciudad de México se encuentra en fase naranja, por ello; ante este escenario la Alcaldía Milpa Alta ha implementado medidas de prevención para mitigar el contagio y acciones encaminadas a salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas y de quienes asisten a sus instalaciones con motivo de acceder a sus distintos Programas Sociales, cuidando que estas acciones no afecten el cumplimiento de la función jurisdiccional que constitucional y legalmente le corresponde, ni elimine el carácter público de sus actuaciones. Por ello, ante esta situación de interés colectivo se implementan medidas de carácter preventivo que enseguida se enuncian:

2. Para salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas y de quienes asisten a sus instalaciones con motivo de acceder a sus distintos Programas Sociales y dar cumplimiento adecuado con las medidas sanitarias recomendadas por el Gobierno de la Ciudad de México, la sede de registro al Programa será reubicado para garantizar condiciones sanitarias.

3. Implementación de la sana distancia, uso de equipo de protección personal (cubrebocas), uso de gel antibacterial y llevar bolígrafo azul para uso individual en el proceso de registro para prevenir el contagio del COVID-19.

4. Los horarios de registro están sujetos a la demanda de solicitudes de proyectos asignados a la modalidad individual y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020 (PROMESSUCMA).

5. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Alcaldía a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el **Aviso en el cual se da a conocer la convocatoria del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA)** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente **Aviso en el cual se da a conocer la Convocatoria del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA)**, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, a 21 de octubre de dos mil veinte.

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**  
**ALCALDE EN MILPA ALTA**  
(Firma)